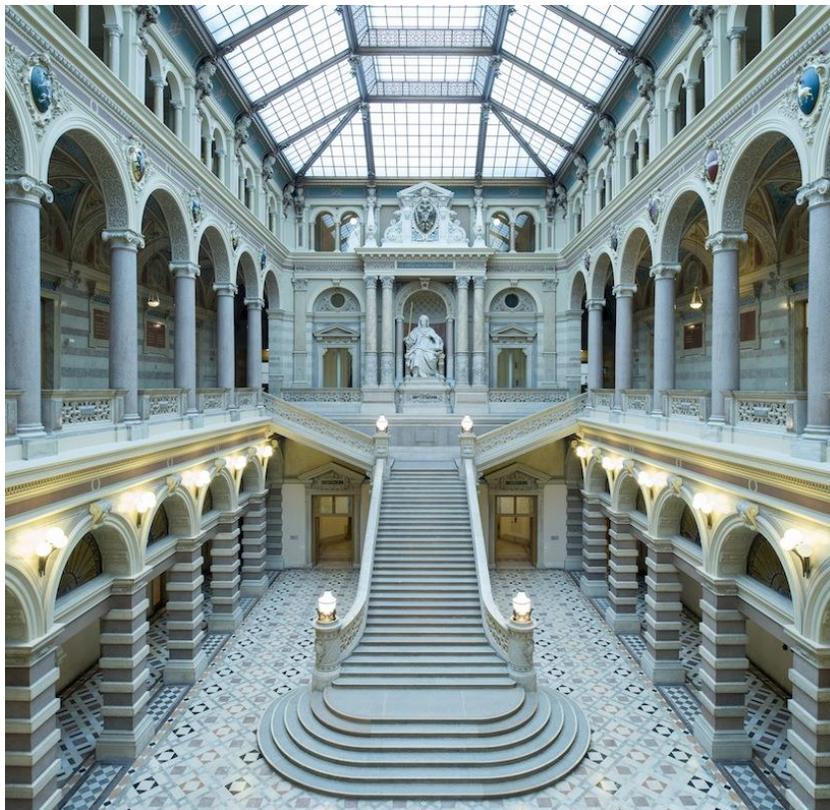


Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Austria, Palacio de Justicia

Argentina (Diario Judicial):

- **La Cámara Civil y Comercial de La Matanza consideró acreditada la violencia familiar existente entre unas niñas y la pareja de su madre, tomando en cuenta las capturas de pantalla de los mensajes de Whatsapp que el hombre les enviaba a las menores.** En la causa "L. G. A. C/ M. G. N. S/ MEDIDA CAUTELAR", la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de La Matanza aceptó como prueba capturas de whatsapp para tener por acreditada la violencia familiar por parte de la pareja de una mujer hacia sus hijas (menores). El juez de grado dispuso como medida cautelar la permanencia de las niñas con su progenitor por el plazo de 30 días, y provisoriamente por el plazo de 60 días la prohibición de que el imputado se aproxime a las niñas hasta un radio de 200 metros a la redonda del domicilio también del lugar de estudio y/o esparcimiento y/o cualquier otro lugar en que se encuentren las niñas, debiéndose abstener de realizar cualquier contacto y/o actividad que perturbe o afecte en modo alguno a las mismas, inclusive telefónico, por mensaje de texto o por mail o redes sociales. La prueba que despertó la alarma en el progenitor fueron mensajes recibidos en el celular de la menor. Los jueces afirmaron que en las relaciones que se despliegan en el ámbito familiar -un espacio íntimo-, los hechos invocados pueden resultar de difícil acreditación, por lo que en el ámbito del proceso de familia, cuando se pongan en duda algunos de los aspectos, "el juez debe inclinarse por admitirla". Los jueces que componen la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de La Matanza (Carlos Alberto Vitale y Luis Armando Rodríguez) afirmaron que la Convención sobre los derechos del Niño define el maltrato como "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo". En autos, la prueba que despertó la alarma en el progenitor fueron mensajes recibidos en el celular de la menor. Por ello, para aceptar la prueba electrónica, los jueces afirmaron que en las relaciones que se despliegan en el ámbito familiar -un espacio íntimo-, los hechos invocados pueden resultar de difícil acreditación, por lo que en el ámbito del proceso de familia, cuando se pongan en duda algunos de los aspectos, "el juez debe inclinarse por admitirla". Además, de la entrevista realizada por la perito psicóloga del juzgado surge que se observó una situación de comunicación inadecuada por parte del imputado, actual pareja de la madre, hacia la joven, la cuál sería compatible con una situación de abuso. "Asimismo y a partir del relato del Sr. L. y de la joven, no existiría, por parte de la Sra. S. una conducta protectora y de contención hacia su hija por lo que considera conveniente que, por el momento, que ambas niñas queden viviendo al cuidado de su padre" concluyó el Tribunal.

Chile (Poder Judicial):

- **Ministro Guillermo Silva Gündelach asume presidencia de la Corte Suprema para bienio 2020-2021.** El ministro Guillermo Silva Gündelach asumió la presidencia de la Corte Suprema para el bienio 2020-2021, en una ceremonia realizada en el Salón de Pleno del máximo tribunal y a la que asistieron autoridades nacionales y del sector judicial. En la actividad estuvieron presentes el ministro de Justicia, Hernán Larraín; el presidente del Senado, Jaime Quintana; el presidente de la Cámara de Diputados, Iván Flores; la presidenta del Tribunal Constitucional, María Luisa Brahm; el fiscal nacional del Ministerio Público, Jorge Abbott y el contralor general de la República, Jorge Bermúdez, entre otras autoridades. Tras recibir la insignia que simboliza el mando de la Corte Suprema de manos de su antecesor en el cargo, ministro Haroldo Brito Cruz, el presidente Silva Gündelach agradeció la nominación del pleno del máximo tribunal y delineó los ejes de su gestión. Entre ellos, destacó que uno de los focos principales estará la administración de justicia, labor esencial para todos los jueces del país. "La tarea principal del quehacer de los jueces es la jurisdiccional y muchas veces las soslayamos en nuestro intenso quehacer. Una justicia carente de oportunidad no es realmente una justicia. Las causas que llegan a tribunales y a esta Corte deben verse con prontitud y de buena forma para lo cual se requieren buenos jueces (...) Más que buenas leyes la sociedad requieren jueces de excelencia, porque ellos adquieren vida a través de estas, que a su vez deben estar revestidos de la objetividad e imparcialidad que son los dos atributos que sobre cualquier otro exige al juez la comunidad y sin que otros aspectos ajenos, incluidos los ideológicos, influyan en sus decisiones", afirmó. Asimismo, el presidente Silva se refirió a la crisis social que vive el país. "Pero no puedo dejar de referirme a los recientes acontecimientos de nuestro país, desarrollados desde el mes de octubre del año recién pasado en adelante, que nos han hecho reflexionar respecto de nuestras propias obligaciones, actuaciones y deberes. Y esto es un proceso que seguiremos haciendo con la tranquilidad y profundidad que Chile requiere. Nada de lo que sucede a la comunidad nos es ajeno, pero debemos entender bien en qué momentos nos corresponde ejercer nuestras obligaciones o expresar nuestra opinión y en especial nos importará preservar la autonomía, la independencia y la imparcialidad en nuestro actuar para dar garantía a todos los ciudadanos de este país, como hasta el momento lo hemos hecho",

dijo. Sobre el tema, el presidente Silva Gündelach agregó que: "Se abre a partir de este nuevo escenario social una etapa distinta e inédita en el devenir de la Nación, al que todas las autoridades debemos estar atentas. Cualquiera que sea la profundidad del cambio constitucional, si lo hay, que se desarrolle de acuerdo a la voluntad de la ciudadanía, el Poder Judicial y la Corte Suprema en particular, deberán estar disponible a prestar su colaboración en todo aquello que le compete y se le requiera. Más allá de las respuestas políticas que el contexto social implique u obtenga y sobre lo que no nos corresponde pronunciarnos, podemos garantizar que hasta aquí hemos actuado y lo seguiremos haciendo apegados a nuestra función, buscando asegurar ejercicio pleno de sus derechos a todas las personas". Para el nuevo titular del máximo tribunal del país: "No cabe duda que el período en que me toca presidir esta Corte Suprema, no será fácil, por el contrario, se vislumbra complicado, difícil, sin embargo será una etapa desafiante que asumo con la mayor humildad y espíritu de servicio y espero, con la ayuda de todos mis pares y colaboradores del Poder Judicial, cumplir del mejor modo posible la tarea que me ha sido encomendada y, en lo referido a la delicada situación que vive nuestra patria, tengo la esperanza que primen la cordura y el sentido común, que el diálogo, la comprensión y la tranquilidad que el país necesita estén por sobre todo interés, de cualquier tipo y, en lo nuestro, recordar que el apego a las leyes y el ejercicio soberano y libre de la justicia son la base más sólida de cualquier democracia que se precie", aseveró. En tanto, el presidente saliente, ministro Haroldo Brito, hizo un balance de su gestión en la testera del máximo tribunal y destacó la carrera de judicial y académica del nuevo presidente de la Corte Suprema. "Como docente universitario tiene una particularidad. Ha enseñado por largos años Derecho Penal, estando a cargo de cátedra e integrando diversos equipos docentes de post grado", sostuvo. "No obstante –agregó–, siempre se le incluye entre los jueces más destacados en Derecho Privado. Su permanencia en esta Corte, en la Primera Sala, ratifica esta circunstancia infrecuente, que en mi entender simplemente se explica en una rigurosa y sostenida formación personal que le ha permitido destacarse en áreas incuestionablemente lejanas, pero al mismo tiempo, cada una de ellas, tremendamente sistémicas, racionales y valóricas". "Algo más antes de terminar. Dicho muy simplemente: el ministro señor Silva es una excelente persona. Tenemos un gran presidente", concluyó Brito. Trayectoria. El ministro Guillermo Silva Gündelach nació en Penco, Región del Biobío, el 8 de noviembre de 1947, y cursó estudios superiores en la Universidad de Concepción. Egresando de la carrera de derecho en 1972. El flamante presidente inició su carrera judicial en diciembre de 1972, como secretario del Juzgado de Letras de Laja, prosiguiendo como juez en los juzgados de Letras de Mulchén, Los Ángeles y Civil de Concepción. En septiembre de 1990, fue nombrado ministro de la Corte de Apelaciones de Talca, para, en 1993, pasar a ocupar similar cargo en el tribunal de alzada de Concepción, del cual fue presidente en 1999. El 17 de noviembre de 2008, asumió como ministro de la Corte Suprema, tribunal en el cual se ha desempeñado, principalmente, en la Primera Sala. También ha sido ministro consejero de la Corporación Administrativa del Poder Judicial en los períodos 2015-2016 y 2018-2019. Guillermo Silva se ha dedicado en paralelo a la docencia universitaria, siendo profesor titular, desde 1982, de la cátedra de Derecho Penal en las universidades Católica de la Santísima Concepción (UCSC) y San Sebastián, tanto en la sede de Biobío como, en la actualidad, de Santiago. También integra el equipo del magíster en Derecho Penal de la UCSC. En 1988, fue elegido "El mejor juez" de la jurisdicción de Concepción y, entre 1988 y 1989, fue vicepresidente de la Asociación Regional de Magistrados. Es autor, además, numerosos artículos publicados en revistas especializadas en derecho de todo el país. El 2000, fue designado "Hijo Ilustre de Penco" y en 2013 recibió la misma distinción en la comuna de Ránquil.

Perú (La Ley):

- **Solo cinco de los siete miembros de la Junta Nacional de Justicia juraron al cargo.** Ayer se llevó a cabo la ceremonia de juramentación de los miembros de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), órgano que reemplaza al desactivado Consejo Nacional de la Magistratura. Sin embargo, no se desarrolló como estaba previsto: solo juraron cinco integrantes, excluyendo así a María Zavala y Marco Falconí. Horas antes, la Comisión Especial encargada de elegir a los miembros de la JNJ realizó una sesión extraordinaria para analizar los cuestionamientos que pesan en contra de ambos abogados. En la reunión, se decidió suspender su juramentación, después de que se supiera que mantuvieron llamadas con el exjefe supremo César Hinostroza, acusado de dirigir a la organización criminal 'Los Cuellos Blancos del Puerto'. "Nos han dicho que nos van a citar para el día miércoles a mí y a la doctora Zavala. Por ahora no declararé nada. [...] Soy respetuoso de esa decisión", manifestó Falconí ante la noticia. La juramentación fue dirigida por el presidente de la Comisión Especial, el defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez. No obstante, no todos los miembros de este colegiado participaron, pues las doctoras Zoraida Ávalos, fiscal de la Nación, y Marianella Ledesma, presidenta del Tribunal Constitucional, optaron por no presentarse. En la ceremonia, Gutiérrez reconoció el trabajo de los integrantes del colegiado que presidió y de la secretaría técnica para la selección de los nuevos magistrados de la JNJ. Luego, procedió a tomar juramento a Aldo Vásquez

Ríos, José Ávila Herrera, Luz Inés Tello, Imelda Tumialán, Antonio de la Haza Barrantes. Al finalizar, Tello subió al podio para emitir un pronunciamiento en nombre de los cinco miembros electos de la JNJ. "Nuestro juramento es ante la sociedad. Trabajaremos con transparencia para generar confianza", afirmó. Asimismo, el Ministerio Público publicó un comunicado en sus redes, en el que se explica las razones detrás de la ausencia de la fiscal de la Nación Zoraida Ávalos en la ceremonia de juramentación, entre ellos que se debió absolver los cuestionamientos de Falconí y Zavala en los días previos.

Estados Unidos (RT):

- **IKEA acuerda pagar 46 millones de dólares por la muerte de un niño de dos años aplastado por uno de sus muebles.** La reconocida firma IKEA, fabricante y minorista de muebles, llegó a un acuerdo para pagar 46 millones de dólares a una familia de California (EE.UU.) cuyo hijo de dos años murió aplastado por una cómoda que se volcó y cayó sobre él, según arreglo judicial dictaminado este lunes, informa 6ABC. La demanda presentada por los padres del infante, identificado como Jozef Dudek, alegó que la compañía conocía de los riesgos asociados con posibles vuelcos de su mueble ya antes del incidente, que tuvo lugar en 2017 mientras el niño dormía en su habitación, pero no tomó medidas adecuadas al respecto. El abogado de los Dudek, Alan Feldman, sostuvo que cuando la familia adquirió la cómoda MALM de tres cajones, de la empresa sueca, nunca imaginó que ese mueble podría ser un "instrumento de muerte". Se estima que este acuerdo es el más grande por negligencia infantil en la historia de EE.UU. "Si bien ningún acuerdo puede alterar los trágicos eventos que nos trajeron aquí, por el bien de la familia y todos los involucrados estamos agradecidos de que este litigio haya llegado a una resolución", señalaron por su parte los representantes de IKEA, al reiterar sus condolencias a los afectados y comprometerse a abordar el tema de la seguridad de sus productos. La familia planea donar un millón de dólares a grupos y organizaciones que instan a que los productos presentes en los hogares sean más seguros, recoge The Washington Post. Antes, en el 2016, IKEA pagó 50 millones de dólares para resolver tres demandas similares, en las que otros tantos niños perdieron la vida en accidentes ocasionados por muebles de la compañía.
- **Presentan nuevos cargos por delitos sexuales contra el productor Harvey Weinstein.** Harvey Weinstein, productor de Hollywood, ha sido acusado este lunes de nuevos cargos de delitos sexuales en Los Ángeles (EE.UU.) cuando su juicio por violación y agresión sexual se desarrollaba en Nueva York, anunciaron los fiscales, informa AP. Las nuevas acusaciones lo consideran sospechoso de violar a una mujer y agredir sexualmente a otra en incidentes separados en 2013, señaló Jackie Lacey, fiscal de Los Ángeles. "Creemos que la evidencia mostrará que el acusado usó su poder e influencia para obtener acceso a sus víctimas y luego cometer crímenes violentos contra ellas", explicó Lacey felicitando a las víctimas por presentarse y "denunciar con valentía lo que les sucedió". Según los fiscales, Weinstein presuntamente violó a una mujer en una habitación de hotel el 18 de febrero de 2013 tras abrirse paso en el lugar. A la noche siguiente otra mujer también fue presuntamente agredida sexualmente en un hotel de Beverly Hills. Los cargos tardaron más de dos años en presentarse porque las víctimas eran reacias a proporcionar toda la información necesaria. En esos casos, Weinstein se enfrenta a hasta 28 años en prisión si es declarado culpable. Se espera que el magnate de cine comparezca en la corte de California después de que concluya su juicio en Nueva York, aunque de momento sus abogados no se han pronunciado respecto a los nuevos cargos. Durante la misma jornada, el acusado, de 67 años, ingresó al juzgado de Nueva York apoyado en un andador después de una reciente cirugía de espalda. Allí se enfrenta a varios cargos, entre los que se cuentan tres de abuso sexual y dos por violación, presentados por la Oficina del Fiscal de Manhattan. El productor estadounidense se ha declarado inocente y sostiene que cualquier relación sexual fue consensuada.

Chipre/Reino Unido/Israel (El Mundo):

- **Condenada la joven británica que acusó a 12 israelíes de violación en Chipre.** Un tribunal chipriota condenó este martes a cuatro meses de prisión con suspensión de pena a una joven británica de 19 años que fue detenida en julio por falso testimonio tras retirar una denuncia de violación en grupo contra 12 israelíes. La joven tendrá que pagar también una multa de 140 euros pero podrá regresar a casa. Uno de sus abogados, el británico Lewis Power QC, aseguró hoy que, aunque están satisfechos con su vuelta a casa, presentarán un recurso y llevarán el caso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). "A esta joven se le ha privado tanto de su dignidad como sus derechos humanos básicos. Ha sido diagnosticada con un grave trastorno de estrés postraumático y este caso ha llevado al deterioro de su salud mental", afirmó el letrado. El juez afirmó que, aunque el delito era grave, decidió "darle una segunda

oportunidad" con la suspensión de la pena al tener en cuenta como atenuante la edad de la joven, su arrepentimiento y que ha perdido el año académico por quedarse varios meses en Chipre lejos de sus amigos y familiares. El caso se abrió en julio cuando la británica denunció haber sido violada por 12 turistas israelíes de entre 15 y 22 años en un hotel en la turística localidad de Ayia Napa. La joven afirmó entonces haber acudido el 17 de julio a una habitación del hotel junto a uno de ellos y que poco después los otros 11 entraron por sorpresa. Allí abusaron sexualmente de ella y la violaron en grupo mientras grababan la escena. Pocos días después la joven fue detenida por falso testimonio tras retirar la denuncia y declarar que los encuentros sexuales habían sido consentidos. La joven ha asegurado desde entonces que retiró la denuncia exhausta tras pasar varias horas en una comisaría sufriendo presiones y amenazas por parte de los agentes, que dictaron una declaración en la cual la joven admitía haber emitido una denuncia falsa. Además, su abogado aseguró que la joven no tuvo acceso a un letrado durante dichas horas en la comisaría, tal como recoge el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y que el procedimiento no fue grabado. Los hombres israelíes pudieron regresar a su país inmediatamente después de que ella retirara la denuncia. En este medio año, el caso ha tenido mucha repercusión en Chipre, Reino Unido e Israel. El ministro británico de Asuntos Exteriores, Dominic Raab, ha puesto en duda cómo se ha llevado a cabo el proceso y si el juicio ha sido justo. Varias activistas chipriotas, británicas e israelíes acudieron hoy a las puertas del tribunal para apoyar a la joven, con pancartas con proclamas como "Yo sí te creo" o "El violador eres tú".

España (El País):

- **El Tribunal Supremo confirma en bloque las multas al cártel de concesionarios.** El Tribunal Supremo ha rechazado decenas de recursos en relación con el cártel formado por distintos concesionarios de las marcas Audi, Volkswagen y Seat, ratificando al mismo tiempo las sentencias dictadas por la Audiencia Nacional, por lo que estos deberán pagar la multa que les impuso la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por pactar precios y otras condiciones comerciales que mantenían en secreto. Hay que retroceder hasta junio de 2015. Competencia sancionó con un total de 41,13 millones de euros a 99 operadores, entre concesionarios de automóviles, asociaciones sectoriales y empresas de consultoría. Consideraba acreditado que las empresas concesionarias adoptaron e implementaron acuerdos de fijación de descuentos máximos y condiciones comerciales, así como el intercambio de información sensible en el mercado de distribución de turismos de las firmas Audi, Volkswagen y Seat a través de concesionarios independientes del fabricante y de propiedad de la marca. Además, determinaba que las empresas ANT Servicalidad y Horwath y las asociaciones Ancosat y Acevas fueron "auténticos facilitadores" activos del cártel y proporcionaron instrumentos "clave" para el intercambio de información. En su conjunto se trataba de 100 empresas que operaban en siete zonas, mientras que la duración de los cárteles se remontaba al año 2006 en los supuestos más extensos y se prolongaba hasta junio de 2013. En este contexto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha ratificado, hasta la fecha, 34 de las sentencias dictaminadas por la Audiencia Nacional, al desestimar los recursos de casación presentados por los concesionarios y asociaciones y que suman 11,9 millones del total de la multa impuesta por Competencia (más el pago de las costas). Según los distintos autos del Supremo, el asunto de los recursos carece de interés casacional porque, en primer lugar, ya existe jurisprudencia sobre el contenido de las infracciones y, en segundo lugar, porque en realidad lo planteado no es más que una reconsideración del marco probatorio y de la valoración que había realizado del mismo la Sala de instancia. La CNMC también concluyó que la creación del cártel tuvo incidencia económica en los compradores de vehículos. Según el regulador, estos no pudieron beneficiarse de mayores descuentos o mejores condiciones comerciales, por lo que compraron su automóvil en condiciones "menos ventajosas" que en un contexto de libre competencia. No obstante, el alto tribunal sí que ha admitido a trámite el recurso de cinco concesionarios, que entre todos enfrentan una multa de 2,1 millones de euros. Según los autos del Supremo, en estos casos falta jurisprudencia sobre el plazo para la suspensión de un expediente sancionador cuando de lo que se trata es de recabar documentación o de realizar acciones obligatorias.

Malta (La Vanguardia):

- **Tribunal absuelve al capitán del barco de rescate 'Lifeline'.** Un tribunal de Malta ha aceptado este martes el recurso presentado por el capitán del barco de rescate de migrantes 'Lifeline', Claus-Peter Reisch, condenado en primera instancia por pilotar la embarcación en aguas maltesas sin autorización. Un portavoz de la ONG Mission Lifeline, con sede en la ciudad alemana de Dresde, ha confirmado la absolución de Reisch, sobre quien pesaba una multa de 10.000 euros. "Es muy sorprendente", ha admitido este portavoz, Axel Steier, en declaraciones a la agencia DPA. Reisch estaba al mando del 'Lifeline' cuando

el barco rescató en 2018 a más de 230 migrantes en el Mediterráneo, cerca de la costa de Libia. Días después de desembarcar a estas personas, y en plena disputa diplomática, las autoridades maltesas acusaron al capitán de irregularidades navales.

Reino Unido (RT):

- **Condenan a cadena perpetua al violador "más prolífico" de la historia del Reino Unido.** La Justicia del Reino Unido condenó a cadena perpetua a quien fue considerado como el mayor violador de la historia local. Se trata del Indonesio Reynhard Sinaga, de 36 años, quien fue hallado culpable de atacar a 48 hombres en Mánchester, por lo que pasará al menos 30 años en prisión antes de aspirar a ser liberado. Las autoridades estiman que las víctimas llegarían a las 190, publicaron medios locales. El agresor fue sentenciado por 159 delitos sexuales, incluidos 136 cargos por violación, cometidos entre enero de 2015 y mediados de 2017. Según se indicó, Sinaga buscaba a sus víctimas, de entre 17 y 36 años, muchas de ellas solitarias y en estado de ebriedad, en cercanías de bares, y les ofrecía que se quedaran en su departamento, donde las drogaba y violaba. Además, filmaba los ataques y se quedaba con pertenencias de los hombres a modo de 'trofeo'. De acuerdo con la Policía del Gran Mánchester, aún hay 70 víctimas sin identificar y muchas de las que ya fueron reconocidas se enteraron de lo que les había pasado al ser contactadas. "Nunca olvidaré el día en que la Policía vino a verme, no sabía por qué necesitaban verme, pero puedo decir que estaba absolutamente devastado al escuchar que había sido víctima de violación, después de ser drogado y que ese ataque sexual fue filmado por un hombre", comentó uno de ellos. Otro, por su parte, agregó: "Pude recordar los hechos de la noche de la que hablaba la Policía, pero no tenía recuerdos de ningún delito cometido contra mí debido a una completa falta de memoria". Los ataques sexuales a hombres, estiman los investigadores, podrían haber comenzado en 2007, cuando Sinaga llegó al Reino Unido, y finalizaron en las primeras horas del 2 de junio de 2017, cuando una víctima, de 18 años, despertó en medio de la agresión y logró escapar con el teléfono del indonesio. Entonces comenzó la investigación y cuando la Policía de Mánchester revisó varios dispositivos del acusado, descubrió que tenía 3,29 teras de grabaciones de los abusos, que en un caso llegó a durar ocho horas. **Un "monstruo"**. Durante el proceso, el juez lo definió como un "malvado depredador sexual en serie que se ha aprovechado de los hombres jóvenes que llegaban al centro de la ciudad y que solo deseaban una buena noche con amigos". "Una de tus víctimas te describió como un monstruo", le dijo. Sin embargo, Sinaga esgrimió una defensa al afirmar que la mayoría de las víctimas heterosexuales disfrutaban al cumplir su "fantasía", pero fue rechazada por los cuatro jurados de la Corte de Mánchester. "Deseo lo peor para él, quiero que sienta el dolor y el sufrimiento que he sentido. Ha destruido una parte de mi vida", declaró una de sus víctimas, y otra añadió: "Nunca he estado en un lugar tan malo en mi vida y no sabía cómo salir de ella. Me diagnosticaron depresión severa y me dieron antidepresivos". Para el fiscal Ian Rushton, Sinaga fue "el violador más prolífico de la historia jurídica británica".

Filipinas (ACI Prensa):

- **Corte Suprema rechaza de forma definitiva demanda para legalizar matrimonio entre personas del mismo sexo.** La Corte Suprema de Filipinas rechazó por segunda vez y de manera definitiva una demanda presentada en el 2019 para redefinir el concepto de matrimonio, establecido como la unión entre un hombre y una mujer, e incluir a parejas del mismo sexo. La Corte desestimó la demanda por primera vez el 3 septiembre de 2019 al señalar que el solicitante no tenía base jurídica; específicamente porque no tenía pareja y no podía alegar que es víctima de las leyes actuales, y porque no buscaba un matrimonio entre personas del mismo sexo. La Agencia de Noticias de Filipinas (PNA, por sus siglas en inglés) informó que a través de un decreto del 6 de enero del 2020, la Corte Suprema dijo que la moción de reconsideración fue "denegada con carácter definitivo" y que "no se admitirán más alegatos o mociones". La Corte indicó que "no se presentaron argumentos sustanciales para justificar la revocación de la decisión cuestionada". La demanda, que buscaba que se declarasen inconstitucionales los artículos 1 y 2 del Código de Familia, fue presentada en 2015 por el abogado y presentador radial de 33 años Jesus Nicardo M. Falcis III y la Iglesia Cristiana LGBTs Inc (LGBTs Christian Church Inc.). Falcis buscó desafiar las disposiciones del Código de Familia del país que definen el matrimonio como una "unión permanente entre un hombre y una mujer". También desafió las cláusulas que declaran la homosexualidad como motivos para la separación legal y que ocultar la homosexualidad en el momento del matrimonio es un acto de fraude que constituye motivo de anulación. Según CNN, Falcis dijo que "decidió usar la herramienta de litigio, porque ha tenido éxito en otros países, como Estados Unidos, para legalizar el matrimonio homosexual". Sin embargo, la Corte Suprema rechazó por unanimidad la demanda en septiembre, diciendo que carecía de legitimidad legal. La Corte reconoció que las personas que se autoperceben como LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) en Filipinas han sufrido discriminación en el pasado y

que la Constitución no prohíbe explícitamente el matrimonio entre personas del mismo sexo. Sin embargo, dijo que las preguntas sobre la definición del matrimonio deberían ser manejadas por la legislatura. “La adjudicación asegura los argumentos entre las partes con respecto a la existencia e interpretación de las libertades fundamentales. Por otro lado, la legislación idealmente permite la deliberación democrática sobre las diversas formas de asegurar esos derechos fundamentales”, dijo la Corte, según la Agencia de Noticias de Filipinas. Agregó que “a menudo, la razón pública debe formarse primero a través del crisol de campañas y actividades de promoción dentro de nuestros foros políticos antes de que se agudice para un decreto judicial”. El fallo de la Corte Suprema en septiembre de 2019 fue destacado por los obispos filipinos. “Con la decisión de no legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, nuestros jueces afirmaron lo que es correcto, reiterando la forma natural y ética del matrimonio. El rechazo a los matrimonios entre personas del mismo sexo refuerza la santidad del matrimonio y la estabilidad de la familia en Filipinas”, afirmó al respecto el Obispo de Balangaen, Mons. Ruperto Santos. Obispo de Sorsogon, Mons. Arturo Bastes, describió el intento de aprobar las uniones homosexuales como “inmoral” y alabó la decisión de la Corte Suprema que defendió así “la verdadera naturaleza del matrimonio”. Por su parte el Obispo Auxiliar de Manila, Mons. Broderick Pabillo, calificó el fallo del tribunal como “un desarrollo favorable para el país” y dijo que si el asunto llega al Congreso “espero que los legisladores opten por fortalecer las familias en lugar de debilitarlas”.

India (La Vanguardia):

- **Los cuatro condenados por violar a una joven en Nueva Delhi en 2012 serán ahorcados el 22 de enero.** Los cuatro condenados a muerte por la violación en grupo de una joven en Nueva Delhi en el año 2012, un caso que generó una fuerte campaña de protesta en el país asiático, serán ahorcados el próximo 22 de enero, según ha dictaminado este martes un tribunal. Un tribunal de la capital ha emitido la orden de ejecución en presencia de los cuatro acusados, que han comparecido por videoconferencia, según informa la cadena de televisión NDTV. La ejecución ha quedado fijada para el 22 de enero a las 7.00 horas. La orden de ejecución ha sido emitida por el tribunal tras escuchar el alegato de los padres de la víctima, los cuales han pedido que se expedito el proceso. El abogado de los cuatro acusados ya ha adelantado que presentarán un último recurso ante el Tribunal Supremo, según informa 'Times of India'. "Mi hija ha recibido justicia. La ejecución de los cuatro condenados empoderará a las mujeres del país", ha declarado Asha Devi, la madre de la víctima, tras conocer la decisión judicial. "Esta decisión fortalecerá la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial", ha añadido, según el citado periódico. Por su parte, el padre de la joven, Badrinath Singh, también se ha mostrado "feliz con la decisión del tribunal". En su opinión, "esta decisión generará miedo en las personas que cometen tales delitos". La víctima, una joven de 23 años estudiante universitaria, fue golpeada, torturada y violada en grupo en el interior de un autobús en el que viajaba en diciembre de 2012, falleciendo días más tarde en el hospital por la gravedad de sus heridas. Su violación y asesinato generó una ola de multitudinarias protestas en el país en contra de la violencia contra las mujeres, lo cual provocó cambios en el Código Penal indio en esta materia.

De nuestros archivos:

**15 de octubre de 2004
Argentina (Clarín)**

- **Fallo de la Corte Suprema: indemnizan a una mujer por sus años en el exilio.** La Corte Suprema reconoció ayer a una mujer, la madre del ex líder montonero Fernando Vaca Narvaja, el derecho a cobrar una indemnización por los años que estuvo exiliada, durante la dictadura militar. Se trata de Susana Yofre de Vaca Narvaja, quien se refugió junto a su grupo familiar de 25 personas en México, luego de que su esposo y uno de sus hijos fueran asesinados por la represión ilegal. La decisión de la Corte habilita la reparación económica por los años de exilio en este caso específico, pero abre la puerta a miles de reclamos similares que deberán ser atendidos por el Estado. No se descarta que en las próximas semanas se dicte un decreto o se sancione una ley que dé una respuesta a estos planteos, que se calcula podrían llegar a los 200.000 casos. Fernando Vaca Narvaja era el número tres de la cúpula de Montoneros. En 1989 apoyó al entonces presidente Carlos Menem y, tras el indulto que lo benefició, fracasó en una interna justicialista y fue funcionario en la comuna de San Miguel. En 2003 estuvo varias semanas detenido, junto al también ex líder montonero, Norberto Cirilo Perdía, acusados por la muerte de varios militantes en el "operativo retorno". Luego fue sobreesido de ese cargo. Actualmente, Vaca Narvaja trabaja en su negocio, una gomería, en Floresta. La madre de Fernando, Susana Yofre, y su grupo familiar habían pedido asilo político en la Embajada de México, donde se refugiaron en marzo de 1976, cuando se produjo el golpe

militar. Salieron hacia México el 2 de abril de ese año. El esposo y uno de los hijos de Susana, Hugo Vaca Narvaja, fueron asesinados por la dictadura. Otra de sus hijas, Patricia Vaca Narvaja, quien también se exilió en México, hoy es subsecretaria de Defensa del Consumidor. En la resolución firmada ayer, la Corte señaló que la "decisión de ampararse bajo la bandera de una nación amiga y emigrar después, lejos de ser considerada como voluntaria o libremente adoptada, fue la única y desesperada alternativa que tuvo para salvar su vida ante la amenaza del propio Estado argentino". De esta forma, el tribunal adhirió al dictamen del procurador general Luis González Warcalde, quien había señalado que Susana Yofre "no tuvo la facultad de elegir salir del país porque o abandonaba el territorio nacional o permanecía y se enfrentaba a un destino incierto y peligroso". "Todo el grupo familiar Vaca Narvaja, conformado por 26 personas, fue perseguido", agregó. La Corte reconoció el derecho de Yofre de obtener la indemnización del Estado prevista en la ley 24.043, que hasta ahora había amparado sólo a personas que fueron secuestradas por la represión o a familiares de desaparecidos. Para la Corte, hubo un "confinamiento obligado de toda una familia —abuelos, hijos, cónyuges, nietos— en el recinto de una embajada extranjera". Después, el grupo familiar partió hacia un "exilio inexorable como único medio de torcer el destino de muerte que ya habían sufrido dos de sus integrantes", señalaron los jueces. En julio del 2000, la Corte Suprema le reconoció a una mujer, Graciela Susana Geuna, quien estuvo secuestrada y luego exiliada, su derecho a cobrar una indemnización no sólo por los años que estuvo desaparecida sino también por los años de exilio, hasta que se produjo el levantamiento del estado de sitio en el país, en octubre de 1983. Hasta ese momento, sólo los ex detenidos que estuvieron a disposición del Poder Ejecutivo, como presos "legales", y que optaron por la salida del país, tenían derecho a incluir los años de exilio en el cómputo de sus indemnizaciones, tal como lo prevé la ley 24.043.

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*